

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre. — Fuera, 23 rs. trimestre, y porcomisionado, 25. — Ultramar y extranjero 40.

DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados. — No se admiten sellos. — Las suscripciones empiezan los dias 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

Seguimos copiando del «Derecho y del Deber» los artículos relativos á ferrocarriles de Alicante á Murcia.

CUESTION IMPORTANTE.

Con este título ha publicado un colega dos artículos encaminados á probar que carece de fundamento la opinion que emitimos en nuestro número 126 acerca de un proyecto de ley, presentado á las Cortes, relativo á la construcción del ferrocarril de Alicante á Murcia y Torrevieja.

Doce dias han bastado para que el susodicho colega haya estudiado á fondo la cuestion; nosotros haremos mas; procuraremos replicarle desde luego, aun á riesgo de salir vencidos por falta de preparacion, ya que no podamos serlo por falta de justicia.

Empecemos, pues, nuestra improvisada tarea.

Ha extrañado el cofrade que atacáramos el proyecto de ley que ya conocen nuestros lectores; no puede explicarse como hemos podido nosotros, periodistas de provincia, defender los intereses del Estado, y con este motivo, dice:

«Ni aun los intereses del Estado deben mirarse en primera linea en semejante cuestion, porque periodistas en esta ciudad é hijos de este noble pais, antes que todo debemos mirar y miraremos siempre por el bien de esta desatendida provincia.»

La teoria política que de esta tesis se desprende no puede ser mas consoladora. ¿Qué importa que el estado sucumba si una provincia toca á costa de tal derrota la cúspide de su felicidad?»

Y añade mas adelante:
«Solo aquí ha habido razones ó motivos para hablar en contra (de la proposicion) y clamar en defensa de los intereses del Estado, que no parece sino que nadie tenga la mision de defenderlos.»

Pues que, caro colega, ¿es mision especial, privativa de algunos individuos la defensa de los intereses nacionales? ¿No somos todos españoles? ¿No estamos todos interesados en el bien del Estado? ¿Los intereses de este no deben mirarse en primera linea en semejante cuestion?»

No nada hay mas importante, nada hay, mas justo, no hay deber que mas obligue que la defensa de los intereses nacionales. Nuestra opinion es diametralmente opuesta á la vuestra. Nosotros combatimos y combatiremos cuanto creamos perjudicial á la Nacion, cualquiera que sea el beneficio que pueda reportar á nuestra provincia ó nuestra localidad, porque antes que alicantinos somos españoles; porque, para nosotros, es antes España que Alicante.

El principio en que os apoyáis es injusto y, generalizado, de funestimas consecuencias.

Vosotros, que en el terreno político habeis atacado la federacion, suponiéndola causa de una absorcion del Estado por las provincias, vosotros mismos quereis probarnos que nada importa que la nacion se hunda, si vuestra provincia flota. Rechazais, indignados, principios que descansan en la justicia, y no hallais obstáculo en prohibir las máximas mas anárquicas é inmorales.

Así son los hombres de la situacion; así proceden sus representantes en la prensa.

Sigue el colega su trabajo, manifestando que nuestro artículo de 27 de abril, (número 88 de este periódico) está en contradiccion con el que publicamos en 12 del corriente (número 126,) y que para rebatir los asertos contenidos en este bastaria copiar á su lado todos los párrafos de aquel.

Antes al contrario, carísimo compañero; precisamente de la lectura comparativa de ambos artículos se desprenden claramente nuestras ideas y se prueba hasta la evidencia nuestra imparcialidad.

En efecto, ¿qué digimos en nuestro artículo de 27 de abril?

Que aplaudíamos la idea de que se tratara de activar la construcción del ferrocarril de Alicante á Murcia; que no conocíamos los detalles de la proposicion, que era importantísimo el establecimiento de esa linea; que tales trabajos remediarian muchas

necesidades que hoy afligen á la clase jornalera, finalmente, que así podría contenerse la emigracion á las costas de Africa que ya empezaba á observarse.

¿Qué decíamos que fuera contradictorio á esto en nuestro artículo de 12 del corriente?

Nada, absolutamente nada.

Comenzábamos recordando las risueñas esperanzas que teníamos concebidas y consignadas en el artículo de 27 de abril; nos lamentábamos de que el viento hubiese arrastrado y desvanecido nuestras ilusiones; y nos ocupábamos luego en dar cuenta al público que el decantado proyecto era solo un medio, mas ó menos ingenioso, de conseguir una subvencion del Estado ó, mejor dicho, un anticipo sin garantías de ningun linaje.

¿No es eso, amigo cofrade?

Pues entonces ¿a qué escudarse con falacias impropias de su gravedad y buen hombre?

Nosotros, no solo no atacamos á la empresa Gallego y compañía y á su pensamiento, sino que aplaudimos á cuantos emprenden la explotacion de cualquier ramo de la industria en nuestra provincia; prueba es de lo que afirmamos, la serie de artículos que venimos publicando hace dias, con el fin de popularizar el nuevo sistema de vias férreas de Mr. Fell, cuyo planteamiento se intenta en este pais y obtendrá indudablemente un grandioso éxito, atendida la circunstancia de la economia que su construcción ofrece. Nosotros apetecemos todo el bien posible para nuestra provincia, pero sin que redunde su bien en perjuicio del Estado.

Nosotros ansiamos el momento, de estrechar las distancias con Elche, y Orihuela y Murcia; precisamente lo hemos dicho repetidas veces y aun lo repetiremos hasta la saciedad; hemos podido convencernos, sin embargo, en el curso de este asunto, de que es irrealizable la empresa del señor Gallego por medio de los ferrocarriles ordinarios y que, solo aprovechando la baratura de los del sistema Fell, podrá darse feliz término á tan provechoso pensamiento; y si algo faltaba para que fuese mas palpable la veracidad de nuestro aserto la proposicion de ley sobre anticipos á la empresa constructora del ferrocarril de Alicante á Murcia y Torrevieja, ha venido á declararse explícita, terminante y paladinamente que la compañía se encuentra abrumada bajo el peso del cuantioso presupuesto de gastos que su proyecto requiere.

Constrúyase en buen hora el ferrocarril concedido al señor Gallego, si es posible hacerlo; arréstrense todos los peligros; mas no se comprometan los intereses del Estado, los intereses comunes á todas las provincias, en pró de una de ellas, ni se olvide lo que mas arriba decíamos á este propósito:

«Antes españoles que alicantinos.»

(Concluirá.)

«La Igualdad» dice lo siguiente:

«El señor Rivero se abstuvo de votar en la sesion de ayer sobre el voto de censura que él y sus amigos habian formulado contra el gobierno.»

Los presidentes de los parlamentos representan á la mayoría y votan con ella regularmente; pero cuando están en desacuerdo con esa misma mayoría en cuestiones políticas de gravedad; cuando su opinion es contraria á la que prevalece en la Asamblea, el presidente deja de representar á la mayoría, vota con la oposicion y dimite la presidencia. Esto es lo lógico, y esto es lo parlamentario y lo racional; porque un presidente que opina con la oposicion y vota con la mayoría seria una entidad ridicula, bastante por sí solo para desacreditar á un parlamento.

Y cuando ese presidente se ha convertido en núcleo, en inspirador y en jefe de la oposicion, para lanzar un voto de censura contra el gobierno, que es precisamente lo que ha hecho el señor Rivero, tiene el deber imprescindible de sostener con su palabra y con su voto á la oposicion; y si esta no triunfa, está en la obligacion de dimitir la presidencia para quedar en libertad de sos-

tener sus opiniones.

Después de la votacion de ayer, el señor Rivero no puede decorosamente continuar en la presidencia, ni puede inspirar confianza al gobierno ni á la mayoría»

Leemos en «El Imparcial»:

«Varios vecinos de la provincia de Murcia nos han remitido para su insercion la siguiente felicitacion:

SERENÍSIMO SEÑOR DUQUE DE LA TORRE,
Regente del reino.

Admiradores constantes de las virtudes cívicas de V. A. los que suscriben de la capital y su provincia, sienten el júbilo mas profundo al verle elevado al puesto de regente del reino.

Si hoy era para el pais una necesidad, que las Cortes soberanas han reconocido, tambien es justo premio de inolvidables hechos en la política y en la milicia.

Reciba V. A. la felicitacion mas cordial y entusiasta, y la seguridad de nuestro débil pero decidido apoyo.

Murcia 26 de junio de 1869.

Serenísimo señor:

Pedro Pagan. — Pascual Ramirez. — Juan Rubio y Rubio. — Francisco Ilian. — Valentin Leante. — José Maria Alix. — Alfonso Martinez. — Julian Pagan. — Agustin Ruiz. — Gaspar Bateriaola. — José Rosique. — Manuel Lozano. — Matias de las Heras. — Félix Martinez Espinosa. — Juan Ponte. — Antonio Barreira. — Francisco Martinez. — Joaquin Gomer-sinde Gomez. — Francisco Fernandez. — Antonio Soler. — Rosendo Tarraga. — Antonio Gil. — Francisco Perez. — Juan Torralba. — Justo Bosque. — Juan Aliaga. — Joaquin Miñano. — Gerónimo Aguirre. — Juan José Velez. — Tomás Albaladejo. — Alfonso Rosique. — Fernando Martinez. — José Leon Atienza Ramirez. — Salvador Lopez. — Siguen hasta 6,830.»

Leemos en «El Eco de Cartagena»:

«Desgracia. — Ayer fué estraído en la dársena de este Arsenal el cadáver de un desgraciado marinero que hace mes y medio desapareció del buque de cuya tripulacion formaba parte.

Segun hemos oido, el cadáver se encontró en bastante buen estado, para el tiempo que se supone ha trascurrido desde su fallecimiento.

Cual si estuviésemos en tiempo de la hominosa dominacion pasada en que era un delito el denunciar los abusos, siguen algunas personas encubriéndose con el anónimo para denunciarnos los que hoy se cometen. No ha muchos dias hemos recibido bajo esa forma uno dirijido desde Cieza suplicándonos llamemos la atencion sobre el hecho de no haber mas que un tren de pasajeros desde Murcia á Hellin, cuando en la ley de concesion de la linea férrea de Albacete á Cartagena tiene entendido el denunciante que se prescribe sean dos los trenes que lleven coches para viajeros.

Si bien como ahora y como otras muchas veces seguiremos facilitando nuestras columnas para todo aquello que sea de interés general, advertimos que los escritos que se nos dirijan deben venir firmados, obligándonos á guardar el secreto de la firma á aquellas personas que lo deseen.

Como es regular que los escritos que sin firma se nos han dirijido procedan de personas que no son suscritores de nuestro diario, les recomendamos que, puesto que conocen las ventajas de la publicacion, y saben acudir á ella cuando les conviene, se sirvan apoyarla, además que con sus noticias, con las suscripciones que son necesarias para su sostenimiento.

Da un colega de Valencia la triste nueva de que la cosecha de aceite puede considerarse nula el año que viene; las pocas aceitunas que habian cuajado se desprenden de los árboles por la sequedad y el calor.

Segun la distribucion hecha entre las distintas armas, del reemplazo del año actual, los 616 hombres de esta provincia serán destinados: 100 á artilleria, 18 á ingenieros,

20 á la tripulacion de buques de guerra y 458 á infanteria del ejército.

Deseando que sean conocidas todas las opiniones relativas á la cuestion del ferrocarril de Alicante á Murcia, ofrecemos desde luego publicar tambien los artículos de nuestro estimado colega el «Eco de Alicante» en contestacion á los del «Derecho y el Deber», para lo cual suspendemos, desde hoy los de este, hasta tanto que podamos continuarlos por su turno.

Los periódicos unionistas desmienten dura y rotundamente la noticia referente á que la union liberal pensaba en una restauracion borbónica bajo la base del ex-principe D. Alfonso.

Los diputados demócratas que son empleados han puesto en poder del presidente de la Camara sus respectivas dimisiones.

Ayer tarde se verificó el sorteo de las quince acciones que corresponde amortizar de las que se formaron para reunir fondos con que obrar nuestro teatro.

Han sido recibidas definitivamente las calles últimamente adquinadas y está acordado se devuelva la fianza.

En su penúltima sesion nombró nuestro municipio una comision que investigue los daños infinitos experimentados en nuestra huerta, por efecto de la piedra arrojada por la tormenta del dia 1.º del corriente, con objeto de acudir al gobierno del regente en solicitud de la compensacion correspondiente. Nos parece oportunísimo el acuerdo, mayormente cuando aquellos han sido extraordinariamente grandes, como ya oportunamente indicamos al dar cuenta de ese suceso.

GACETILLA.

TEATRO. Una sociedad de artistas procedentes de los teatros principales de Córdoba y Alicante, ha convenido dar una serie de representaciones en este teatro, si puede reunir un abono que garantice su presupuesto, y teniendo presente las circunstancias y deseando que todas las clases de la sociedad puedan disfrutar del corto número de representaciones de este espectáculo, ha combinado los precios mas económicos que se han fijado para ópera italiana.

Mañana publicaremos la lista y precios del abono por diez funciones.

Aunque el tiempo es malo por lo avanzado, hace tanto tiempo que no hemos oido una ópera, y es tan regular el cuadro que se nos ofrece por lo que hemos leído en los diarios de Alicante y Córdoba, que nos alegráramos se reuniese el suficiente número para que pudiese funcionar en el nuestro.

MÚSICA. Esta noche la habrá en la plaza de Santa Eulalia por la banda del señor Mirete con motivo de la funcion que en aquella parroquial celebran mañana los asociados del Santísimo Sacramento.

DEFUNCION. Después de seis dias de una penosaagonia ha fallecido, victima del ataque que le postró en cama, D. Pedro Maria Massa y Melgarejo. Acompañamos á su apreciable familia en el sentimiento que uno y otro triste suceso les produce.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Puerto de Mazatron. — Sr. D. S. J. y S. — Recibida y cobrada la letra de 2 escudos 300 milésimas por importe del trimestre actual que terminará en fin de setiembre. Si todos limitaran su puntualidad nos aborrian toda clase de advertencias, pero por desgracia son pocos los que obran del mismo modo.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 9 de Julio.)

La Gaceta contiene un decreto nombrando intendente de la isla de Cuba al Sr. D. José Emilio de Santos.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se publica un decreto nombrando presidente de sala de la audiencia de Cáceres á D. Luis de Entrambasaguas.

Por el de Fomento se expide una circular disponiendo lo siguiente:

1.º Que los gobernadores de provincia, en conformidad á lo que se dispone en esta circular, y en la de 20 de Marzo citada anteriormente, obliguen á los ayuntamientos al pago de todos los atrasos que tengan con los maestros y maestras de su localidad.

Y 2.º Que para conseguirlo se valgan, en primer lugar, de los medios que se indican en la referida circular de 20 de Marzo último, y si estos no fuesen suficientes, multen ó expidan comisiones y apremios contra los ayuntamientos morosos.

CÓRTEES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 8 de Julio de 1869.

Abierta á las dos menos cuarto, y leida el acta de la anterior por el señor secretario marqués de Sardoal, fué aprobada.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por el Sr. Orense y otros señores diputados, relativa á que los diputados que cobren sueldo del Estado no voten el presupuesto de gastos.

El Sr. PRESIDENTE: En virtud de lo que dispone el art. 103 del reglamento, mañana viernes podrá tratarse de la proposicion que se acaba de leer.

El Sr. FIGUERAS: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. FIGUERAS: Hoy ha aparecido en la Gaceta un decreto separando á una autoridad militar muy elevada. No quiero hacer comparaciones recordando que poco antes de la reaccion de 1856 sucedió una cosa igual durante el ministerio presidido por el señor duque de la Victoria, que tuvo que separar, porque se creyó así conveniente, á una persona para él muy querida y muy comprometida por la causa de la libertad, el general Gurrea.

Ahora sucede lo mismo al actual presidente del Consejo de ministros. Su íntimo amigo, identificado con la revolucion de Setiembre, el general D. Ramon Nouvilas, de quien se dice que no estaba muy bien con cierta fraccion muy poderosa por lo visto en esta Cámara, ha sido separado, y lo ha sido por un decreto seco que dice así: «Vengo en separar del cargo de capitán general de Cataluña al teniente general don Ramon Nouvilas.»

Como en el lenguaje cancelleresco ú oficial esto tiene algun valor, yo pregunto al Gobierno, si es que puede decirlo, qué causa ha tenido para separar así á este militar que tan grandes servicios ha prestado á la revolucion de Setiembre.

El señor ministro de FOMENTO: Debo manifestar al Sr. Figueras, que la fórmula de ese decreto es la que se usa cuando no se trata de una dimision que se admite. Por eso se ha usado la palabra «relevar» y no la de «separar», como por equivocacion ha dicho S. S., pues la separacion en lo militar equivale á la destitucion en lo civil.

Por lo que hace á las explicaciones, si S. S. tiene la bondad de esperar á que venga el señor ministro de la Guerra, y la mesa le reserva el derecho de reproducir la pregunta, me parece que será satisfeco.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de ley concediendo auxilio á las empresas de ferro-carriles de Asturias y Galicia.

Se procede á la discusion del art. 3.º

«Art. 3.º La construcción de la seccion de Orense al punto de bifurcacion con la de Palencia á la Coruña se auxiliará con arreglo al párrafo primero, art. 8.º de la ley general de ferro-carriles; ejecutándose conforme á las condiciones generales de obras públicas y previa subasta, las explotaciones y obras de fábrica, cuyo importe se abonará á los contratistas en obligaciones del Estado por ferro-carriles al tipo á que se entrega la subvencion á las compañías concesionarias de líneas férreas, debiendo considerarse el importe de estas obras en equivalencia á la subvencion que á dicha línea está concedida por la precitada ley de 21 de Abril de 1858.»

El Gobierno anunciará la subasta de las obras de explanacion y fábrica de esta seccion, y en su día la de su concesion, con la oportunidad conveniente para que queden definitivamente terminadas en el plazo expresado en el artículo siguiente.»

Se leyó asimismo una enmienda que decia así: «Pedimos á las Cortes se sirvan acordar que el art. 3.º del proyecto de ley de auxilios á las líneas férreas de Galicia y Asturias quede redactado del modo siguiente:

«Art. 3.º El Gobierno podrá otorgar, si lo estima conveniente, despues de oido el parecer de la Junta consultiva de caminos, canales y puertos, á la seccion de Orense al punto de bifurcacion con la de Palencia á la Coruña, una subvencion proporcional á las que consignó á la de Palencia á Ponferrada y la Coruña la ley de 21 de Abril de 1858.»

Palacio de las Cortes 7 de Julio de 1869.— Pedro José Moreno.—Federico Gomis.—Adolfo de la Rosa.—Victor Prunedá.—Federico Rubio.—José Ignacio Llorens.—Ramon Castejon.»

Acto continuo, y no habiendo pedido la palabra ninguno de sus autores para apoyarla, fué desechada.

Se leyó otra que decia así:

«Pedimos á las Cortes que en la última parte del art. 3.º, en lugar de las frases siguientes: «Debiendo considerarse el importe de estas obras en equivalencia de la subvencion que á dichas líneas está concedida por la precitada ley de 21 de Abril de 1858.»

Se pongan estas otras:

«Siempre que el importe de estas obras no exceda de la suma total de la subvencion concedida á dicha seccion por la precitada ley de 21 de Abril de 1858.»

Palacio de las Cortes 6 de Julio de 1869.— Cipriano Segundo Montesino.—Francisco de Pedro.—Francisco Jover.—Federico Gomis.—Eusebio Salazar y Mazarredo.—Tomás Rodríguez Pinilla.—Francisco Diaz Quintero.»

El Sr. ELDUAYEN: La comision no tiene inconveniente en aceptar la enmienda en los términos en que está redactada, y formará parte del artículo.

Sin más, fué tomada en consideracion.

Se dió lectura de otra, redactada en los siguientes términos:

«Los diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobacion de la Asamblea Constituyente la siguiente enmienda:

«El final de art. 3.º del proyecto de ley de auxilios á las líneas férreas de Asturias á Galicia se adicionará en la forma siguiente:

«E igualmente se autoriza al Gobierno para subastar á la mayor brevedad posible el ramal de ferro-carril que, partiendo del de Utrilla al de Zaragoza á Escatron en Híjar, termine en los Alfaques, pasando por Alcañiz, con la subvencion kilométrica asignada en la ley de 21 de Abril de 1858.»

Palacio de las Cortes 7 de Julio de 1869.— Francisco de Pedro.—Manuel Cascajares.—Valentin Gil Virseda.—Juan Pablo Soler.—Juan Andrés Bueno.—Joaquin Gil Berges.—B. Rebullida.»

El Sr. FERNANDEZ VALLIN: Debo manifestar que la comision no puede aceptar la enmienda, porque el mandato que de las Cortes ha recibido no es otro que el de dar dictámen sobre las líneas férreas á que el proyecto se refiere, y el ramal de que en la enmienda se habla no tiene relacion alguna con ellas.

El Sr. DE PEDRO: Mi objeto al presentar esta enmienda es el de que la provincia que tengo el honor de representar no quede desatendida, pues no tiene un solo metro de ferro-carril. Se trata de un pequeño ramal que ha de proporcionar con muy poco coste grandes beneficios al comercio y á la marina, que tanto necesitan el combustible.

De su realizacion resultará la comunicacion férrea entre ambos mares, economizando sobre toda otra 73 kilómetros; y hoy, cuando el istmo de Suez está próximo á abrirse, cuando todo el rico comercio de la India vendrá por él, es altamente importante el ramal de ferro-carril que abraza mi enmienda.

Las minas de Utrilla y sus ricos criaderos de carbon tendrán una fácil salida y proporcionará á la nacion y al país veneros inagotables de verdadera riqueza.

El Sr. MOSQUERA: La comision no puede admitir esa enmienda, porque el ramal que en ella se propone no tiene analogia alguna con el proyecto de que se trata.

El Sr. DE PEDRO: La línea de que se trata tiene proyecto, y yo tuve la honra de presentar á las Cortes un proyecto de ley en anteriores legislaturas, y que se aprobó por el Congreso, no siendo hoy ley por no haber tiempo para que el Senado le hubiera dado su aprobacion.

Sin más debate, fué tomada en consideracion la enmienda.

Se leyó el art. 3.º nuevamente redactado.

El Sr. MOSQUERA: Este asunto marcha de un modo anómalo, y es preciso que la Cámara se fije en ello.

El Sr. VILLALOBOS: En la provincia de Granada, señores, estamos incomunicados. Se aprobó un ramal para ponernos en comunicacion con Málaga; se hicieron los kilómetros que los empresarios creyeron más convenientes, y los demás se han dejado usque ad æternum, hallándose en un olvido completo.

Yo quiero, pues, que se tenga en consideracion á todas las provincias que carecen de vías férreas, del modo que se juzgue más conveniente, por medio de un artículo adicional.

El Sr. ELDUAYEN: La comision no puede ocuparse, porque no es ese su cometido, de otras líneas que las de que trata el proyecto, y los señores diputados que creen oportuno que se atienda á otras provincias, han podido presentar los proyectos que creyeran convenientes, poniéndose de acuerdo con el señor ministro de Fomento.

Ahora mismo, señores, se ha pedido, por la compañía que tiene la vía férrea de Escatron, su prolongacion hasta el mar, sin subvencion alguna; y de adoptar aquí lo que se propone sin los antecedentes necesarios, resultaría que íbamos á dar subvencion á una compañía que no la pide.

Aquí solo se trata de hacer un anticipo á compañías que existian en virtud de leyes anteriores, y ya han resuelto las Cortes sobre el punto principal, tratándose en estos artículos de la manera en que se ha de llevar á efecto lo ya acordado.

Por estas razones no puede ser admitida la

enmienda del Sr. De Pedro, ni tener lugar lo que desea el Sr. Villalobos.

El señor ministro de FOMENTO: Debo empujar, señores diputados, por rogar á la Cámara se sirva no aprobar la adiccion que se refiere al ramal que ha de ir á las cuencas carboníferas en la provincia de Teruel, pues con la misma razon podria pedirse un camino para Almería, y cada provincia proponer el que juzgara oportuno, de lo que resultaría un proyecto monstruo hecho á capricho y sin método alguno. No hay, pues, otro medio de evitar esto, que aprobar el artículo como la comision lo propone.

La Cámara ha visto que el Gobierno ha dejado á las Cortes en completa libertad para aprobar ó desechar este proyecto, sin haber hecho otra manifestacion que la indicada por el señor Figuerola respecto á que la comision habia procedido de acuerdo con el Gobierno en su parte importante.

No tengo necesidad de ocuparme en demostrar qué precedente es el que vamos á sentar aquí. Yo no sé las empresas que podrán hallarse en un caso análogo al de las líneas de Asturias y Galicia.

Lo que las Cortes acuerden con este proyecto podrá ser bueno ó malo, no lo califico; no sé tampoco cuál será la situacion económica del país en el porvenir; pero sigo creyendo lo que dije hace dias; que debemos pensar en fomentar la produccion antes que en aumentar los medios de trasporte.

Creo que los señores diputados harian un gran servicio inculcando en sus provincias la idea de dar preferencia á los canales de riego y las colonias para fomentar la produccion, en vez de desear tanto los ferro-carriles, cuando no hay alimento que dar á esos medios de locomocion.

El Sr. SANTA CRUZ: En mi concepto, una vez planteado el sistema general de ferro-carriles, no hay más remedio que aplicarle á todas las provincias de España: de otra manera resultaría una injustificada desigualdad. Yo veia que las provincias de Galicia y Asturias, á pesar de las subvenciones concedidas, están sin ferro-carriles, y no podia combatir que se las auxiliase con este objeto; pero por otra parte, consideraba el estado de nuestra Hacienda y de nuestro crédito, y en tal situacion, me ha parecido lo mejor abstenerme de tomar parte en estos debates ni siquiera con mi voto.

Pero la razon principal que me ha movido á levantarme, han sido algunas palabras pronunciadas por mi digno amigo el señor ministro de Fomento. S. S. reconoce la justicia con que reclaman muchas provincias desatendidas en punto á ferro-carriles; pero profesa cierta doctrina contra las subvenciones, que si fuera hoy el primer día en que se tratara de esto, quizás yo me encontraría al lado del señor ministro; pero hechos ya varios ferro-carriles con ese auxilio, no se les puede negar á las provincias que no los tienen. Por esto yo rogaria al señor ministro de Fomento se sirviera declarar si está dispuesto á subvencionar algunos ferro-carriles para las provincias que carecen de ellos.

El señor ministro de FOMENTO: Dice el señor Santa Cruz que quiere que los ferro-carriles vengán estudiados, con lo cual ha contestado al Sr. De Pedro mucho mejor que pudiera haberlo hecho yo. Por mi parte, aseguro á S. S. que si continuo en este puesto estudiaré la ley de 64, y traeré un proyecto para terminar los ferro-carriles en lo que faltan.

El Sr. DE PEDRO: No he combatido las subvenciones, sino los abusos que con esta ley se introducian, dando anticipos á líneas como la de Orense á Vigo, que no habiendo tenido rebaja en la licitacion, alcanzaban, sin embargo, ese beneficio. He combatido igualmente tres nuevas líneas que venian envueltas en ese proyecto: la de Santiago al Carril, la de Betanzos al Ferrol y la de Pontevedra á Redondela. Y tambien lo he hecho por el anticipo de 140 millones.

La Asamblea está en la libertad más completa de hacer lo que considere mejor; pero debo hacer notar que las manifestaciones que aquí se han hecho no han sido tan claras como era de desear.

Terminaré rogando á la Cámara tenga muy presente que aquí se pide una línea sin anticipos; solo se desea un estímulo al Gobierno para el desarrollo de gran parte de la provincia y Bajo Aragon, que tengo el honor de representar, y de la industria catalana, puesto que llevará el carbon muy barato, á la vez que los ricos frutos de aquellas comarcas, importando los coloniales y haciendo de aquel país un centro de animacion y vida de que hoy carece por falta de comunicacion.

El Sr. PASTOR Y LANDERO: Como indiqué dias pasados, con los auxilios que se daban á las secciones de Monforte á Orense, se podian concluir, segun dice el artículo, las obras de explanacion y fábrica, y colocarse á esa seccion en condiciones de verificar su explotacion. Pero habiéndose rebajado el auxilio que se concede á esa seccion, reduciéndolo simplemente á lo que por el art. 8.º de la ley de 21 de Abril se le concedia, puede no haber suficiente cantidad para realizar las obras de explanacion y fábrica, que exigen una concesion especial de esa línea.

Me explico el por qué de la redaccion de ese último párrafo, pues concluidas las obras de explanacion y de fábrica, cualquiera de las dos compañías de Orense á Vigo ó de Palencia á Ponferrada, podria á poca costa empezar la explotacion de esa seccion.

Por otra parte, como lo que se concede á las secciones de Orense á Vigo y de Palencia á Ponferrada por el art. 1.º no es más que un anticipo, no es de todo punto inaceptable el que se distribuya entre la seccion de Monforte á Orense y de Orense á Vigo.

El Sr. ELDUAYEN: En el estado en que se encuentran los negocios públicos y en el descrédito de nuestras compañías de caminos de hierro, creemos que el único medio eficaz de que las líneas puedan construirse, es que las subvenciones que las Cortes tienen ya acordadas, y que en virtud de un contrato no tengan ya un derecho adquirido á ellas las compañías, no se den á estas, sino que el Gobierno las emplee directamente en obras que él por sí realice.

El Sr. PASTOR Y LANDERO: Las Cortes no vuelven sobre un acuerdo al introducir las reformas que yo propongo. La verdad es que las Cortes han acordado hacer anticipos á las empresas de Orense á Vigo y del Noroeste de España en una cantidad determinada, y con la obligacion por parte de las compañías de destinarlos á esas líneas. Y como yo propongo que cualquiera de las dos compañías sea la concesionaria del ramal de Monforte á Orense, claro es que está dentro del artículo.

Yo desde luego me atrevo á hacer una profecia, y es, que no habrá más compañía concesionaria del ramal de Monforte á Orense que una de las dos de Orense á Vigo ó de Palencia á Ponferrada.

El Sr. GOMIS: Debo manifestar que en efecto existen hechos bastantes estudios para la construcción de ferro-carriles que debian asegurar la salida á los productos de aquellas comarcas y la fácil explotacion de los criaderos carboníferos.

Por lo que se refiere á las carreteras de las provincias de España, ¿se tendrá en cuenta lo que se ha gastado en cada una de ellas por este concepto, con relacion á su contribucion, para que en lo sucesivo, haciéndose justicia á los intereses de todas, se construyan aquellas en proporcion á la riqueza que representan? ¿Se tendrá presente esta misma consideracion por lo que hace á los ferro-carriles?

El Sr. REBULLIDA: Si el hallarse una provincia en el mayor abandono es el mejor título para alcanzar esta clase de auxilios, ninguna puede presentarle más grande que la de Teruel, y aun la de Zaragoza, en la parte del Bajo Aragon, donde no hay ni un kilómetro, ni un metro de ferro-carril, ni de carreteras hasta estos últimos años.

El señor ministro de HACIENDA: Tengo el sentimiento de oponerme á la aprobacion de las enmiendas de los señores De Pedro, Gomis y Rebullida. ¿De qué se trata aquí? De un camino del Noroeste, y de repente nos trasladamos al Este y al Mediterraneo, pidiendo uno que vaya á Tarragona, otro á los Alfaques y otro á un punto diferente.

Si semejante enmienda se aprobara, vendrian pidiendo lo mismo y con igual derecho otras provincias. No es, conste esto bien, que yo me oponga á que la provincia de Teruel tenga ferro-carril, no; pero ante todo se necesita el estudio de esas líneas, los proyectos relativos á ellas, y como nada de esto existe, no puede, no debe aprobarse la enmienda que se discute, no obstante haber sido tomada en consideracion como muestra de respeto y de cortesía de la Cámara á sus autores.

El Sr. REBULLIDA: Dice el señor ministro de Hacienda que se pide para la línea de Teruel una subvencion y un anticipo, lo mismo que piden las provincias de Asturias y Galicia. No es eso; se pide la subvencion que está ya concedida para varias líneas en la ley de 21 de Abril de 1858: anticipo no se pide. Ni tampoco se pide una línea de interés local que solo afecte á la provincia de Teruel; al contrario; ya se ha demostrado antes que esta es una de primer orden, y por consiguiente, de interés general, tanto como que será el lazo que una ambos mares, el Atlántico y el Mediterraneo.

El señor ministro de HACIENDA: Está seguro el Sr. Rebullida que ha pronunciado la palabra anticipo, y en eso me he fundado para combatir la enmienda; que no puede fijarse el importe de esa subvencion y anticipo respecto á un ferro-carril, cuando no existen ni estudios ni proyecto acerca de él.

Conste, pues, que no me opongo al ferro-carril de Teruel; pero preséntense los estudios y el proyecto de esa línea, y los Sres. Rebullida y De Pedro me tendrán á su lado sosteniendo el proyecto.

El Sr. DE PEDRO: Dice el señor ministro que no hay proyectos, y yo le afirmo á S. S. que los hay; lo que, no hay es el favor que tiene Asturias y Galicia: yo le presentaré á S. S., no uno, sino dos proyectos del ferro-carril de mi enmienda.

Yo sostuve aquí un proyecto de ley que consignaba este ferro-carril, y el Congreso lo aprobó, y hoy sería ley si el Senado hubiera tenido tiempo para aprobarlo, á no haberse cerrado las Cortes.

Ruego, pues, á la Asamblea su apoyo, con el que, á la vez que protegerá los intereses del Bajo Aragon, amparará la justicia en pró de los generales intereses de la nacion.

El Sr. REBULLIDA: Insiste el señor ministro de Hacienda en suponer que yo pedia subvencion y anticipo, y esto no es exacto. De anticipo he hablado cuando me referia á las líneas de Galicia y Asturias, para las cuales se pide subvencion y anticipo; nosotros no pedimos más que subvencion.

El Sr. GOMIS: Se ha supuesto que yo he firmado la enmienda que se discute, y como eso sería contrario á mis principios, quiero que conste que no la he firmado.

Tambien ha dicho el señor ministro de Hacienda que no hay estudios ni preparacion alguna relativa al ferro-carril de Teruel. Antes dije, y repito, que yo he presentado en el ministerio de Fomento un proyecto completo de

ferro-carril que atraviesa la provincia de Teruel. Deseo que conste tambien.

Y leído el artículo con la enmienda del señor Montesino, quedó aprobado en votación nominal por 65 votos contra 58.

Leída la segunda parte, ó sea la enmienda relativa al ferro-carril de Teruel, quedó desechada en votación nominal por 51 votos contra 27.

El señor secretario Llano y Persi leyó el artículo 4.º y la siguiente enmienda al mismo, del Sr. Gomis:

«Pedimos á las Cortes se sirvan acordar la siguiente adición al art. 4.º del proyecto de ley sobre auxilios á las líneas férreas de Galicia y Asturias:

Después de las palabras: «hayan recibido anticipadamente» con que termina el párrafo primero, se añadirá:

«Las provincias de Galicia y Asturias responderán al Estado, con las de Palencia y León, y en proporción cada una del cupo de su contribución territorial, del capital anticipado por el Estado y de los intereses que devengue. El Gobierno dictará las medidas oportunas para que no se verifique entrega alguna á cuenta del anticipo otorgado sin que esté asegurado el cumplimiento de la garantía que determine este artículo por parte de las provincias arriba citadas.»

Palacio de las Cortes 7 de Julio de 1869.—Federico Gomis.—Fernando Garrido.—José Ignacio Llorens.—Federico Rubio.—Manuel Carrasco.—José Fantoni y Solís.—Miguel Ferrer y Garcés.»

El Sr. GOMIS: Se ha dicho repetidas veces que el Estado no debe recelar respecto al reintegro del anticipo que haga á los ferro-carriles de Galicia y Asturias, porque es seguro el producto de esas líneas, y por consiguiente, que están completamente garantidas las cantidades que el Estado anticipa, así como los intereses que devenguen. Por consecuencia, si la comisión, al sostener estas ideas obraba en conciencia y de buena fé, debe admitir la enmienda, cuyo objeto es asegurar al Estado de una manera positiva el reintegro de las cantidades que anticipa para esas líneas, así como los intereses que devenguen hasta el reintegro.

El Sr. MOSQUERA: La comisión no puede aceptar la enmienda que el Sr. Gomis presenta en su eterno propósito de imposibilitar este proyecto.

La comisión no puede aceptar la enmienda, ni por el fondo de ella, ni por su forma. Y no digo más.

El Sr. GOMIS: La comisión, y lo mismo el Gobierno, han debido antes consultar con esas provincias para saber si se comprometían á reintegrar el anticipo, á fin de asegurar al Estado sus intereses. Ese es el objeto de la enmienda; y si el país hubiese dicho que no respondía, que no se comprometía, esa hubiera sido la mayor prueba de que el reintegro no se hará, que es lo que yo vengo anunciando desde el primer día.

Leída de nuevo la enmienda, y puesta á votación, fué desechada.

Se leyó por el mismo señor secretario la siguiente enmienda del Sr. Figueras:

«Pedimos á las Cortes se sirvan aprobar la adición siguiente al art. 4.º del proyecto que se discute:

«El reintegro al Estado de las cantidades anticipadas se efectuará necesariamente en títulos de la misma clase que las compañías hubieren recibido, y el de los intereses en metálico.»

Palacio de las Cortes 3 de Julio de 1869.—E. Figueras.—E. Chao.—Pedro Mateo Sagasta.—Mariano Rius.—Pedro Calderon.—R. Fernandez de las Cuevas.—Mariano Cancio Villamil.»

El Sr. MOSQUERA: La comisión admite la enmienda.

Se leyó el art. 4.º con la enmienda, y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, fué aprobado sin discusión, como igualmente el 5.º

Al art. 6.º se habia presentado la siguiente enmienda del Sr. Figueras:

«Pedimos á las Cortes se sirvan aprobar la sustitución siguiente al art. 6.º del proyecto de ley que se discute:

«Quedan vendidos á retro al Estado por las compañías concesionarias sus respectivos ferro-carriles por las cantidades que reciben en préstamo, si á los quince años de la explotación no hubiesen reintegrado el capital y los intereses.»

Palacio de las Cortes 25 de Junio de 1869.—Estanislao Figueras.—E. Chao.—Pedro Mateo Sagasta.—Mariano Rius.—Pedro Calderon.—R. Fernandez de las Cuevas.—Mariano Cancio Villamil.»

El Sr. MOSQUERA: La comisión no tiene inconveniente en admitir esa enmienda y sustituir con ella el artículo que tenia presentado.

El Sr. SECRETARIO (Llano y Persi): Queda retirado el artículo y sustituido con la enmienda del Sr. Figueras, aceptada por la comisión.

El Sr. DE PEDRO: Se trata aquí de que el Estado se indemnice de los anticipos que haya hecho á esas líneas. ¿Y por qué medio se quiere conseguir esto? Haciendo el Estado una liquidación y rebajando cierto número de años de la concesión hasta que los rendimientos que en ellos den las líneas puedan producir lo que al Estado se le debe.

El Sr. MOSQUERA: El Sr. De Pedro combate un artículo que está retirado y sustituido con la enmienda del Sr. Figueras.

El Sr. DE PEDRO: En ese caso no tengo nada que decir.

Sin más discusión se aprobó el artículo, y sin ninguna el 7.º

Se leyó el art. 8.º, que decía.

«Art. 8.º El Gobierno queda autorizado para aprobar cualquiera variación en el trazado que

altere esencialmente su sistema ó el de la explotación de las líneas. Pero en tal caso habrá de rebajarse á la compañía respectiva la parte de la subvención ordinaria correspondiente á la extensión kilométrica de las obras que por la variación del trazado se economicen.»

El Sr. SECRETARIO (Llano y Persi): Hay varias enmiendas á este artículo.

En seguida se leyó por el Sr. Secretario Llano y Persi la siguiente enmienda del Sr. Mendez Vigo:

«Art. 8.º El Gobierno queda autorizado para aprobar cualquiera variación en el trazado que introduzca economías en los presupuestos de las líneas, siempre que las alteraciones no perjudiquen sensiblemente las condiciones económicas de su explotación. Pero en tal caso se rebajará á la compañía respectiva la parte proporcional de subvención correspondiente á la disminución que en el presupuesto de la línea produzcan las economías obtenidas en las obras que se modifiquen.»

El Sr. MONTERO RIOS: La comisión admite la enmienda.

Se leyó la siguiente enmienda del Sr. Pastor y Landero:

«El Gobierno queda autorizado para reformar los proyectos de las líneas á que hace referencia el proyecto de ley.

La relación entre el coste total de las obras de la totalidad de cada línea segun presupuestos aprobados, y la subvención, será inalterable.»

El Sr. MONTERO RIOS: La comisión no puede aceptar la enmienda en su totalidad por que se opone á la que acaba de admitirse.

El Sr. PASTOR Y LANDERO: Como el ánimo de los que hemos presentado esta enmienda no ha sido que puedan introducirse reformas que perjudiquen á la explotación de esas líneas, no hay inconveniente en que se acepte solo la segunda parte.

El Sr. MONTERO RIOS: La comisión retira el artículo para redactarlo de nuevo, en vista de todas las enmiendas.

Se leyeron por primera vez y pasaron á la comisión varios artículos adicionales.

Se leyó el art. 2.º nuevamente redactado, que decía:

«Art. 2.º Las secciones de Betanzos al Ferrol, de Santiago al Carril y de Pontevedra á Redondela no gozarán de los beneficios de esta ley, pero sí de una subvención equivalente á la mitad de la que hubiera de corresponderles por el tipo adoptado en la ley de 21 de Abril de 1858 sobre las líneas de Galicia.»

Los Sres. De Pedro y Gomis pidieron la palabra en contra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): Se suspende esta discusión.

Orden del día para mañana: La discusión pendiente; dictámen sobre nueva legislación de ferro-carriles, y demás asuntos.

Se levanta la sesión.

Eran las seis.

NOTICIAS GENERALES.

El nuevo intendente de Cuba, Sr. Santos, no lleva consigo ningun empleado nuevo, antes por el contrario, tan lejos de ser exigente en esta parte; como segun costumbre lo han sido sus antecesores, ha declarado terminantemente que respetará á todos los empleados que de él dependan, no causando más cesantías que las que á su juicio sean indispensables, tan luego como llegue á Cuba y estudie con el detenimiento posible las reformas que deban hacerse en este sentido.

De algunos días á esta parte parece que en los clubs republicanos se hacen excitaciones á los hombres de este partido, aconsejándoles para que tomen las armas.

La mayor parte de los empleados que ha dejado cesantes el Sr. Herrera en el ministerio de su cargo, han obtenido ya colocación.

La *Correspondencia* declara terminantemente que es falso, falso, falsísimo, que la union liberal piense ni haya pensado jamás en traer al trono á D. Alfonso de Borbon.

Segun noticias que llegan de varias provincias, parece que se advierte en ellas, de pocos días á esta parte, alguna animación y movimiento entre los partidarios de D. Carlos.

Se asegura que el Sr. Martos se separa completamente del Gobierno, renunciando al cargo oficial que desempeña en la Cámara.

Un periódico de Cádiz publica el siguiente comunicado del señor conde de Cheste:

«Señor director de *El Comercio*.—Muy señor mio: Las acusaciones calumniosas de que he sido objeto en las Cortes, en la sesión del día 2 del corriente, por parte de un ministro y de dos diputados, por motivo de la interpelación del Sr. Ochoa sobre la ínicua prision que estoy sufriendo, reclaman desde luego una protesta mia, clara y terminante, como en efecto la hago ahora, de que todo cuanto aquellos señores han dicho, ó es fundamentalmente falso, ó torcidamente explicado ó interpretado. Privado de mi libertad, sin tener á mano los medios de patentizar con pruebas incontestables lo que digo, espero de mis conciudadanos hombres de bien que suspendan su juicio sobre este asunto hasta que las circunstancias me permitan confundir (como espero) á mis detractores.

Y á V. le ruego, señor director, se sirva publicar, si lo tiene á bien, esta carta, á cuyo fa-

vor le quedará muy agradecido su atento y seguro servidor Q. B. S. M.—*El conde de Cheste.*»

La version que circula como más acreditada acerca de la causa que ha podido motivar la separación del capitán general de Cataluña, es la tolerancia con que aquella autoridad militar ha permitido ciertas manifestaciones republicanas, á alguna de las cuales han asistido comisiones de la guarnición de Barcelona.

La política imperial va á sufrir un cambio en sentido liberal, segun vemos en los periódicos oficiales franceses.

Doña Isabel de Borbon y su familia piensan abandonar su residencia actual de París, durante la estación de verano.

Puede ya considerarse como rota la union de los tres elementos liberales que hasta ahora han constituido la situación actual.

El Imparcial se coloca resueltamente al lado de la minoría republicana en la votación del miércoles, explicando que el disgusto nacia de la formación del actual Gabinete.

Los acontecimientos políticos que tienen lugar estos días en la Cámara de diputados serán causa, á lo que parece, de que se precipiten soluciones de inmensa gravedad y trascendencia.

Segun dice *La Correspondencia*, el comité moderado de Madrid ha reanudado sus relaciones con el de Biarritz y el de París.

Con motivo de hallarse reconcentrada en Córdoba la guardia civil de toda la provincia, están siendo víctimas los pueblos de las fechorías que comete un hermano del célebre bandido Pacheco, que se ha puesto al frente de una banda de foragidos, y á quien se atribuyen propósitos de vengar la muerte de su dicho hermano.

Hé aquí la carta que ha dirigido el señor conde de Cheste al ministro de la Gobernación:

«Cádiz 5 de Julio.

Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta.—Muy señor mio. Entre los varios equivocados juicios y acusaciones contra mí y mis amigos que ha hecho V. en la sesión de 2 del corriente, con motivo de la interpelación del Sr. Ochoa acerca de mi prision, hay un cargo tan grave, que no puedo menos de dirigirme á V. para rebatirle enérgicamente.

Ha dicho V. que yo pedí á S. M. el emperador del vecino imperio el auxilio de Francia en favor de la restauración de Isabel II para llevar á España la guerra, y que el señor emperador lo negó, dándome una lección de españolismo.

»Pues bien, Sr. Sagasta; no hay nada de verdad en semejante relato. En la única conversación que yo he tenido durante mi ausencia última de España con S. M. el señor emperador, no he tratado de otro asunto sino del de la conveniencia ó desventaja para España y para la dinastía de Isabel II de la abdicación de esta augusta señora en la persona del príncipe de Asturias. S. M. imperial se reservó entonces, como acostumbra á hacerlo siempre tratándose de los asuntos interiores de España, su opinion y su juicio, y solo yo expuse clara y terminantemente los míos. V. ha ignorado, pues, hasta aquí completamente la verdad, y yo apelo al único juez posible en este asunto que tan impolíticamente ha sacado V. á plaza: al testimonio del mismo emperador de los franceses, ó al de su embajador en España, por cuya intermisión es fácil que pueda V. averiguar la completa falsedad del hecho que ha asegurado, en cuyo caso espero de la probidad de V. una satisfacción tan pública como el agravio que me ha inferido.

»Queda de V. atento servidor Q. B. S. M.—*El conde de Cheste.*»

El Cronista de Nueva-York recibido hoy dá la noticia de que, después de haberse admitido fianza á los individuos de la junta cubana mandados prender por el Gobierno de los Estados Unidos, éste ordenó el 22 de Junio que procediesen á arrestar nuevamente, y depositar en la cárcel civil de la calle de Ludlow, al titulado coronel W. C. A. Ryan, y á D. Ignacio Alfaro, Félix Von Sternberg, William Snidof, James Peters y Abraham Ackerman, acusados de estar armando una expedición que se trataba de enviar á Cuba con intenciones hostiles.

El mandato de prision está encabezado en la siguiente forma: «El presidente de los Estados Unidos de América, al alguacil mayor del distrito meridional del Estado de Nueva-York, ordena y manda, &c.» lo cual indica que el Gobierno se ha propuesto poner coto de una vez á los escándalos de que tantas veces nos hemos quejado.

De los seis individuos arrestados, tres son alemanes, uno americano, otro irlandés y uno cubano, ó sea el D. Ignacio Alfaro, que se titula ministro de la Guerra de la república cubana, y no deja de ser curioso que, suponiendo que la tal república existiera, y hallándose en guerra, el ministro de las armas se hallara tan á salvo en país extranjero.

Las noticias de la Habana recibidas por los Estados Unidos alcanzan al 21 de Junio. Había causado gran satisfacción la noticia del arresto de la junta cubana. En la Habana, donde hace un calor insoportable, habia fallecido de la fiebre amarilla, en la mañana del 19, el Sr. Lanza, uno de los ministros del difunto emperador Maximiliano.

En la misma mañana del 19 llegó á la Habana el vapor *Fernando el Católico* con la goleta *Lahave*, apresada en alta mar, cerca del cabo Maisí. El buque venia de Boston, y el capitán pretendía que iba á St. Mary's, ó Haiti, ó Kingston. El cargamento se compone de 13 cañones de Parrot, dos piezas de campaña, 3.000 bombas, 1.400 barriles de pólvora y otras municiones de guerra. El buque ha sido detenido hasta que se le declare buena presa.

El 21 volvió á salir para Kingston el vapor de guerra *Fernando el Católico*, llevando á remolque la fragata *Lahave*, con objeto de que los tribunales ingleses decidieran acerca del caso de llevar el buque contrabando de guerra. Las autoridades españolas no han querido entender en el asunto, por haber sido apresado el *Lahave* en alta mar.

Dice *Las Cortes* del día 7 en su última hora: «A pesar de lo que dice *La Correspondencia* en sus noticias de anoche, podemos asegurar que el Sr. Herrera ha presentado esta tarde en Consejo de ministros su dimisión.

Se dice que le será admitida, y que las dos vacantes, Ultramar y Gracia y Justicia, las ocuparán dos progresistas.

Es cuanto á estas horas (dos de la noche) se sabe acerca de la laboriosísima crisis por que atravesamos.»

Créese que el general Contreras irá con el carácter de interino, y en comisión, á encargarse del mando de capitán general de Cataluña, en reemplazo del Sr. Nouvilas.

En los días que van transcurridos del presente mes se han pagado 36 millones en la deuda y 12 en la Caja de depósitos, sin contar con los bonos del Tesoro, que se satisfacen separadamente.

Todos los batallones de Voluntarios de Barcelona, menos uno, han jurado ya la Constitución.

En la noche del 8 terminó su exámen la comisión de presupuestos, en la parte correspondiente al ministerio de Hacienda.

Continuando en sus trabajos, se cree que muy pronto quedará examinado el de la Gobernación.

Parece que D. Luis Blanc, diputado republicano, se halla gravemente enfermo.

Segun nuestras noticias, el arreglo que se está llevando á cabo en el ministerio de Hacienda, con motivo de refundir en una sola dependencia los que habia dependientes del ministerio en las capitales de provincia, parece que se suprimen de 200 á 300 destinos.

Durante los últimos cuatro días que acaban de transcurrir, ha recibido el Tesoro sesenta millones en pastas.

Inmediatamente que el capitán general de Cataluña recibió el orden del ministro de la Guerra relevándole del mando militar que desempeñaba, resignó éste en el general segundo cabo de aquel distrito.

El Sr. Castelar tiene pensado dirigir una interpelación al Gobierno con motivo de haber sido declarado cesante el señor marqués de la Corte del cargo de director del instituto de San Isidro.

En el arreglo que se está llevando á cabo en la subsecretaría del ministerio de Gracia y Justicia, segun nuestras noticias, se rebajan del presupuesto la cantidad de diez mil duros.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

SERVICIO PARTICULAR.
(Agencia Fabra.)

LISBOA 8.—El vapor de guerra *Estefanía* que ha salido anteayer con rumbo á la isla de San Miguel, lleva á bordo provisiones para tres meses y permanecerá anclado en el puerto de la isla hasta que el orden quede completamente restablecido.

Delegados de San Miguel deben llegar de un momento á otro para pedir al Gobierno que se abstenga de introducir cualquiera modificación en el sistema tributario.

El ministro de Hacienda sigue algo enfermo, y en los círculos políticos confirmase la noticia de su dimisión.

La opinion espera con impaciencia la llegada del duque de Saldanha, confiada en que á su llegada se modificará el Gabinete.

PARÍS 8.—En la Bolsa ha circulado el rumor de que en presencia de la opinion que ha encontrado el emperador entre sus consejeros para plantear reformas liberales, quedaria indefinidamente conservado el *statu quo*; pero pocos daban crédito á semejante rumor.

En la Bolsa de hoy se han cotizado:
El 3 por 100 exterior español, á 29.
El 3 por 100 francés, á 71-25.
El 4 1/2 á 104.
El 5 por 100 italiano, á 54-45.

LONDRES 8.—Consolidados ingleses, de 93 1/4 á 3/8.

Fondos portugueses, á 34-50.

FLORENCIA 8.—Garibaldi ha vuelto á inspirar serios temores á este Gobierno, el cual ha mandado vigilar de cerca la isla de Caprera. Hoy se aseguraba que el general habia desembarcado en Liorna.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día 50 ctmos. cada una, por 2 á 45, por 3 á 40, por 4 á 35, por 5 á 30, por 6 á 27, y de 7 en adelante á 25. —Reclamos, sueltos, gacetas, etc. á 450 ctmos. linea.

ANUNCIOS.

—Comunicados desde 100 á 1,000. —A viros judiciales á 50, y los demás oficiales, ó de defunción, á 100 —A los suscritores de mas de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100. —Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

AVISO

á los señores curas y hermanos mayores.

Los avisos que se remitan para esta seccion, de novenas, funciones religiosas, horas de celebrar misa, etc.; se insertan de balde.

Santos de mañana.—Dom. VIII. san Pio I. p. y sr. Abundio mr. de Córdoba.

Jubileo.—Está mañana en la iglesia de religiosas de S. Antonio.

Cultos.—Mañana celebrará función solemne la asociación establecida en la iglesia parroquial de Santa Eulalia, para dar culto en los ejercicios dominicales al Smo. Sacramento del Altar, al cual dará principio á las 9 y media con misa y sermón que dirá D. Julian Lopez Clares, y por la tarde á las 4 y media con los ejercicios de costumbre, predicando D. Emilio Lucerga, concluyendo con la letanía, salmo Credidi, procesion claustral y bendición con el agosto Sacramento. Para mañana á las 7 habrá comunión de regla. Asistirá la capilla de música del señor Nirete.

Seccion mercantil.

Precios del día 9.

Trigo del pais. de 45	452	rs. f.
Id. extremeño. de "	4	id.
Id. extranjero. de "	4	id.
Id. jeja. de "	4	id.
Cebada. de 20	22 1/2	id.
Maiz. de "	4	id.



D. PEDRO M. MASSA Y MELGAREJO, HA FALLECIDO.

Su desconsolada esposa doña Micaela Bayllo y Justiniano, sus hijas políticas, hermanas, hermano político, tíos, primos y demás parientes y amigos,

Suplican á aquellos de sus amigos que por olvido involuntario no reciban esqueleto, se siryan encomendarlo á Dios, y la asistencia á su funeral y entierro que tendrán lugar en la iglesia del Rosario el día de mañana 11, á las 9, en lo que recibirán especial favor, dándole por ello anticipadamente las gracias.

Murcia 10 de julio de 1869.

El duelo se despide en la puerta de Castilla.

ANUNCIOS.

Pomada

para las grietas y escoriaciones de los pechos, preparada por D. Miguel Domingo y Roncal, doctor en farmacia.

Los excelentes y rápidos resultados que se obtienen con dicha pomada en las grietas que se forman en los pechos de las madres y nodrizas, y que tan crueles dolores las causan, nos mueve á anunciarla al público, creyendo prestar un servicio á la humanidad.

Bastan cuatro ó cinco dias para la curacion de dicha dolencia. En el prospecto que se acompaña á cada pomito hay varios certificados de acreditados profesores y particulares de Madrid y provincias que justifican la eficacia de dicho medicamento.

Véndese en esta capital en las oficinas de farmacia de Martinez, Platería, y Moreno, plaza de Camachos, y en Cieza, Uzurrun. 52-28

Nuevo vendaje

ligero con regulador para la curacion de las hernias, no se encuentra sino en casa del caballero Enrique Biondetti, honrado con 16 medallas. Paris 48, rue Vivienne, cerca del boulevard. (núm. 2,950.)

Servicio regular de vapores españoles de Cartagena á Orán y vice-versa.

TRAVESÍA EN 12 HORAS.

VAPOR ESPAÑOL GALIANO.

Desde el día 22 de mayo, el vapor español GALIANO hace los viajes de CARTAGENA á ORÁN y vice-versa, en los dias y horas siguientes:

Salidas de Cartagena

los dias 1, 6, 11, 16, 21 y 26 de cada mes á las 6 de la tarde.

Salidas de Orán,

los dias 3, 8, 13, 18, 23 y 28 de cada mes á las 6 de la tarde.

Este buque, arreglado segun las exigencias del servicio, ofrece á los señores viajeros todas las comodidades necesarias; las bodegas están dispuestas para recibir con comodidad y sin riesgo toda clase de mercancías y ganados.

Para flete y pasaje dirigirse:

en CARTAGENA, á D. Baldomero Fernandez, calle de la Marina Española (antes Mayor), núm. 10, en ORÁN, á los señores J. y A. Sgitcoviels, rue Orleans, 8. 52-24

MEDICAMENTOS ESPECIALES

recomendados por médicos notables de España, Portugal, Francia y América por sus eficaces virtudes y prontos resultados, PREPARADOS POR EL DR. GARCIA.

EN MADRID, HORTALEZA, 9, BOTICA.

PASTILLAS PECTORALES

Con el uso de estas pastillas desaparecen las ronqueras, constipados, toses rebeldes, por inveteradas que sean; destierran toda irritación de garganta y de los bronquios, y suavizan admirablemente la voz.

ROB GREEN.

Antipéptico por excelencia, nada le iguala para curar la sífilis, dolores, úlceras, escrófulas, impotencia, laringitis y tuberculosis.

GENUINA ESENCIA DE ZARZAPARRILLA.

Es un preparado de seguro efecto para corregir toda clase de irritaciones escitacion nerviosa, dolores reumáticos y retencion de orina, granos, obstrucciones, etc.

Depósitos: en provincias, en las principales farmacias. Extranjero: Lisboa, Cabral; Araujo, en Oporto; Paris, Rue Francois-Miron, 70; Londres, 25, Morgate St. City; Caracas, Sr. Rocha; Filadelfia, doctor Jaime. En MURCIA, D. Manuel Martinez. 13-8

JARABE DE RABANO YODADO.

Es el mejor sustituyente del aceite de higado de bacalao, y puede usarse en todas estaciones. Frasco, 40 y 15 rs.

POMADA ANTIHEMORROIDAL.

Es el mejor resolutive para curar las almorranas, sin que ocasione mal resultado, segun pruebas que tenemos como justificantes.

PILDORAS DEPURATIVAS LAXANTES.

Curan las afecciones del estómago las del higado, la ictericia, jaquecas, dolores de cabeza, los ataques biliosos, los insomnios, el asma, la sífilis, tumores, vómitos, acedias, malas digestiones, gota, reumatismo, inapetencia, vahidos, mareos, náuseas, etc.

Doña Margarita de Borbon.

Su retrato, en igual tamaño que el de su esposo, se vende calle de Zoco, núm. 5, á 6 rs. ejemplar.

EL AMIGO DE LOS ESPAÑOLES.—PILDORAS HOLLOWAY.

Privilegiadas por casi todos los gobiernos de Europa. Recomendadas por los Médicos mas célebres de la época. Conocidas con unánime aceptación en todos los países del mundo y mas particularmente en España.

Estas célebres Pildoras son eficacísimas para obtener la purificación de la sangre, para fortificar las constituciones débiles ó debilitadas, y para curar toda clase de enfermedades per secretas y escónditas que sus causas se encuentran en lo mas recóndito de los manantiales mismos de la vida. La acción de estas Pildoras va á buscar los gérmenes del mal en donde quiera que se hallen, y sin necesidad de crisis violentas, ni de sufrimientos de parte del paciente, producen efectos maravillosos casi instantáneos, y que solo por el testimonio de una constante é infalible experiencia han podido llegar á ser ciertos. Estas no son meras y asistadas asociaciones, ni tampoco visiones de una imaginacion calenturienta, sino hechos verídicos por la aclamacion unánime que ha declarado estas Pildoras como una verdadera fuente de salud para el género humano.

Los archivos del Profesor Holloway en su casa central de Londres, creacion de este remedio, así fuera de duda la eficacia de este medicamento. Nuevas y numerosas certificaciones llegan diariamente de todos los países, y escritas en todos los idiomas, porque las Pildoras Holloway, son hoy célebres en todos los países civilizados, y la universalidad de su eficacia en todos los climas y contra todas las enfermedades es un hecho que ni aun los mas escépticos se atreven á disputar.

Los Médicos mas célebres y las corporaciones facultativas mas distinguidas de Europa las recomiendan y las emplean para su clientela por el intimo convencimiento que abrigan de que no pueden hallar un remedio ni mas general, ni mas seguro, ni mas eficaz, sobre todo en los climas cálidos, en donde las enfermedades se presentan con tanta fuerza de actividad, que la muerte suele seguir muy de cerca á los primeros síntomas, haciendo así inútiles los efectos de los otros Medicamentos por la lentitud de su acción.

Las Pildoras Holloway son eficazísimas para las siguientes enfermedades:

- Accidentes epilépticos.
- Asma.
- Calenturas de toda especie.
- Debilidad ó falta de fuerzas por cualquier causa.
- Dolores de cabeza.
- Disenteria.
- Obstrucciones.
- Síntomas secundarios.
- Tisis ó consumacion.
- Jaqueca.
- Lombalgias de toda especie.
- Lumbago ó mal de riño.
- Manchas en el cutis.
- Enfermedades del higado.
- Enfermedades venéreas.
- Hidropea.
- Ictericia.
- Indigestiones.
- Inflamaciones.

Estas Pildoras son elaboradas bajo la inspeccion personal del Profesor Holloway, y cada caja va acompañada de una instruccion impresa en español, que explica el modo de hacer uso de ellas.

Los depósitos principales para la venta son en los establecimientos del mismo Profesor, Londres, Strand, 244 y New York, Maiden Lane, 80.

En Madrid se venden en los establecimientos del Sr. Uzurrun, Barrio Nuevo, núm. 11; y Sres. Borrell Hermanos, calle Mayor, núm. 17.

En las provincias, en todas las principales Boticas y Droguerías.

En España los precios al por menor son los siguientes: Cada caja conteniendo cuatro docenas de Pildoras, 7 Reales, doce docenas, 18 : veinte y cuatro docenas, 35 : Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Depósito en Murcia en las principales farmacias.—Cartagena, D. Serafina Gimenez de Marquez.—Valencia, Domingo.—Lorca, Isaura.—Almería, Carras-cosa.—Alicante, Soler y Estruch.—Antequera, Palma Checa.

El Quita Pesares. Se vende á 4 rs. en la comision de Almazan, Zoco, 5.

PASTILLAS DE DETHAN contra los MALES DE GARGANTA y inflamaciones de la Boca.

Recomendadas por las eminencias medicas de Europa, para combatir los padecimientos de la garganta, las anginas, el faringitis, el escorbuto, las úlceras, las inflamaciones de la boca, la laringitis, el mal aliento, desahucio de la laringe, la causa por el tabaco, y curan los efectos perniciosos que ocurren al inhalar en la demora de las Pildoras, Cauterios, etc. Son adictísimas á los Profesionales, Oradotes, Profesores, Cantantes, etc. porque suavizan la voz y limpian la tráquea.

DEPOSITOS: En Paris, Bichon, farmacéutico, Faub. St-Denis, 90.—En Murcia, M. Martinez, c. Platería, 15; Lucas Serrano, Farm. de Cartagena, Ed. Pico y Brós, c. Mayor, 28.—En Alicante, Lora, B. Hernandez, c. Mayor, 23.—En Madrid, Agencia Franco-Española, c. del Sordo, 21.

VERDADERAS INYECCION Y CAPSULAS RICORD

DE CH. FAVROT único poseedor de las Formulas auténticas. Para evitar las falsificaciones, exijase el nombre y firma:

CH. FAVROT Farm., 109, rue Richelieu, Paris. Precio en España: Inyeccion 15 r. Capsulas 23 r.—Depositos

En Murcia, D. Lucas Serrano.

Libros de medicina y otras ciencias

NOVELAS DE PAUL DE KOCK Y OTROS AUTORES.

Se venden ó encargan en la comision de Almazan, Zoco, 5, en Murcia.

D. Antonio Aparisi y Guijarro. Su retrato se vende á 2 rs. en la calle de Zoco, núm. 5.

ROB BOYVEAU-LAFFECTEUR.

El Rob Boyveau Laffeteur es el único autorizado y garantizado legítimo con la firma del doctor GIRAUDEAU de Sr. GERVAIS. De una digestion fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado para curar radicalmente las enfermedades cutáneas, los empeines, los abscesos, los cánceres, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas, etc.

Este remedio es un específico para las enfermedades contagiosas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios. Como poderoso depurativo destruye los accidentes ocasionados por el mercurio y ayuda á desembarazarse de él, así como del yodo, cuando se ha tomado con exceso.

Adoptado por real cédula de Luis XVI, por un decreto de la Convencion, por la ley de prástial, año XIII; el Rob ha sido admitido recientemente para el servicio sanitario del ejército belga, y el gobierno ruso permite tambien que se venda y se anuncie en todo su imperio.

Frechos, 24, 40 y 80 rs. botella. Depósito general en la casa del doctor GIRAUDEAU de Sr. GERVAIS, Paris, 12, rue Richer. Depósito en Murcia, farmacia de don Lucas Serrano. (Núm. 2.880).

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.» Calle de Zoco, núm. 5.